

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA CONTRIBUIR A RESOLVER LOS RETOS ASOCIADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN – “SENAINNOVA” POR UN CAMPO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE

ANEXO 4. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades, cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo. (Registrar cada rubro por vigencia fiscal). Registre en forma detallada solo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto.

El presupuesto del proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los siguientes rubros financiados:

1. Rubros Financiados con recursos del Ministerio y el SENA:

Rubros	Descripción / Exclusiones
Personal	<p>Costo del personal y/o pago de honorarios de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Este rubro sumado con el personal de apoyo no podrá ser mayor al 50% del total de los recursos solicitados en financiación. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p> <p>Científico-técnico: Conformado por el Investigador Principal o Gerente del proyecto, coordinador y/o asesor nacional que realiza actividades directas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto encaminadas al alcance de los objetivos. Identifique el valor del personal por cada vigencia fiscal del proyecto.</p> <p>En el caso que se destinen recursos humanos directamente vinculados a las empresas, se deberá demostrar el tiempo destinado para el proyecto por medio de bitácora de seguimiento y presentación de responsabilidades directamente vinculadas con el proyecto.</p> <p>De apoyo: Conformado por auxiliares de investigación, personal de campo, estudiantes. etc., que realizan actividades indirectas de ciencia, tecnología e Innovación.</p>
Materiales e insumos	<p>Incluye el costo de adquisición de los materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo, que estén justificados en la metodología y no constituyan bienes de capital.</p> <p>Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por</p>

Rubros	Descripción / Exclusiones
	<p>categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorios, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).</p> <p>No se incluyen los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución del proyecto o que no tengan relación con el proyecto.</p>
Servicios tecnológicos	<p>Pago de servicios tecnológicos nacionales o internacionales para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.</p>
Asesoría Especializada	<p>Personal experto, nacional o internacional, que realiza actividades científicas y/o tecnológicas específicas, que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la participación del experto y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).</p>
Capacitación	<p>Formación y actualización del personal técnico de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos. No se reconocen actividades logísticas, ni la capacitación ofrecida por personal directamente la entidad ejecutora. Tampoco los cursos ofrecidos a personal administrativo. Así como también los cursos de capacitación no mencionados en la metodología.</p>
Transferencia de tecnología al SENA	<p>Contempla estrictamente los costos asociados a las actividades producto del desarrollo de la ejecución del proyecto y que beneficien la formación y en general la actividad misional de la Entidad. El valor de este rubro debe corresponder como mínimo al 3% del valor total del proyecto, y el SENA podrá financiar máximo hasta la mitad de dicho valor.</p> <p>LA UTILIZACIÓN DE ESTE RUBRO ES OBLIGATORIO, dado que allí se consigna el valor de las actividades de transferencia de tecnología al SENA, el cual no puede ser registrado en otros rubros presupuestales. El porcentaje mínimo de destinación al plan de transferencia corresponde al 3% calculado entre el valor total del rubro de "Transferencia de tecnología al SENA" consignado en el presupuesto del proyecto y el valor total del proyecto (El valor total del proyecto incluye financiación + contrapartida). En el presupuesto del plan de transferencia, con cargo a recursos de financiación de Minciencias y SENA únicamente se podrá financiar hasta la mitad del valor del plan de transferencia.</p> <p>Se aclara que de este rubro no puede hacer parte la cuota regulatoria de aprendices SENA</p>
Alquiler de equipos	<p>Alquiler de equipos necesarios para la ejecución del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán usados en el desarrollo del proyecto. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.</p> <p>Con recursos de financiación de Minciencias y el SENA no se permite la adquisición de equipos, por lo cual, el arrendamiento de equipos será posible exclusivamente cuando NO contemple la opción de compra. Esta opción es conocida en el mercado como "leasing operativo" mencionada en el artículo 5 del Decreto 913 de 1993. Adicionalmente, al requerirse contrato, el arrendamiento no podrá realizarse a través de alguno de los ejecutores, sino por un tercero; en el caso de arrendamientos de equipos se debe precisar en el proyecto los aspectos técnicos, su valoración, papel en la obtención de resultados y cualquier otra información que considere relevante.</p>

Rubros	Descripción / Exclusiones
Difusión y apropiación social del conocimiento	Incluye el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, así como inscripción a congresos y publicación de los distintos resultados esperados del proyecto
Bibliografía	Solo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la ejecución del proyecto.
Adecuación de laboratorios y plantas piloto	Gastos destinados a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto necesarios para la ejecución del proyecto, por un valor que no supere el 10% del total de los recursos solicitados en financiación. (no se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de "lay out" de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros).
Prototipaje y validación técnico-comercial	Costos asociados con la creación de un prototipo y su validación tanto técnica como comercial. El objetivo es desarrollar un modelo funcional de la tecnología o solución propuesta y someterlo a pruebas rigurosas para asegurar su eficacia y viabilidad en el mercado.
Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías	Incluye el ensamblaje y la coordinación de diferentes tecnologías para formar una solución integral. También incluye la preparación de la tecnología para su introducción en el mercado, lo que puede incluir el diseño de empaques, manuales y otros elementos comerciales.
Escalamiento y/o internacionalización de la tecnología	Costos asociados a la ampliación del alcance de la tecnología, ya sea en términos de producción a gran escala o su lanzamiento en mercados internacionales. Se busca financiar esfuerzos para hacer que la tecnología sea aplicable y rentable más allá de las pruebas iniciales o del mercado local
Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing para la tecnología	Este rubro abarca actividades destinadas a crear o mejorar planes de marketing y estrategias de venta para la tecnología en cuestión. Esto podría incluir estudios de mercado, campañas publicitarias y otras actividades de promoción. Este rubro no podrá ser mayor al 10% del total de los recursos solicitados en financiación
Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general).	Este apartado cubre los costos asociados con la obtención de certificaciones requeridas para comercializar la tecnología. Esto podría incluir certificaciones de seguridad, sanitarias, eléctricas y otros estándares técnicos que puedan ser necesarios para el mercado objetivo, sin incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto y no el proyecto en sí mismo).
Análisis de mercado y valorización de tecnologías	Este rubro está destinado a financiar estudios que evalúen el potencial de mercado de la tecnología y determinen su valor económico. Esto puede incluir análisis competitivos, identificación de nichos de mercado y estimación de precios. Este rubro no podrá ser mayor al 5% del total de los recursos solicitados en financiación
Vigilancia tecnológica	Este ítem se refiere a la monitorización continua de desarrollos tecnológicos, tendencias de mercado y competidores. El objetivo es mantenerse actualizado para adaptar la tecnología y la estrategia comercial de acuerdo con las condiciones cambiantes del mercado y las innovaciones en el campo.
Gastos de propiedad intelectual	Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial Nacional. Costos relacionados con los resultados del proyecto, tales como: búsqueda en el estado de la técnica, solicitud y demás actuaciones tendientes a la obtención de nuevas creaciones en Colombia y/o en el exterior (para acceder al beneficio por inversión en PI, en el exterior, específicamente patentes, se requiere que Colombia sea un país designado dentro de la solicitud PCT), tales como: redacción, traducciones para la solicitud, pago de tasas y asesoría legal.

Rubros	Descripción / Exclusiones
	El rubro contempla los costos y actividades propias del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y entidades autorizadas en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor, una vez se han obtenido los resultados y se requiere realizar dicho trámite.
Vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores	Se refiere al monto correspondiente a la vinculación de los jóvenes investigadores en el marco de la propuesta. Corresponden a un valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 smmlv de 2022), es decir, dos millones de pesos (\$2.000.000) mensuales por cada joven investigador vinculado durante un periodo mínimo de seis (6) y máximo de doce (12) meses, dependiendo de la duración de los proyectos.
Gastos de administración/ operación	<p>Son las erogaciones o gastos tales como: soporte contable, administrativo, logístico, materiales y suministros de oficinas y servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del total de los recursos solicitados en financiación, lo cual deberá estar justificado en su formulación.</p> <p>Entre estos gastos de administración podrán ser incluidas actividades tales como alquiler de oficinas o terrenos, así como pago de servicios públicos, que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deberán ser ejecutados directamente por la entidad ejecutora, es decir no podrá ser ejecutado por persona jurídica diferente a las mencionadas. El Sena y Minciencias reconocerán hasta un 30% del valor de las facturas de servicios públicos y arrendamientos que haya lugar mensualmente y que se justifiquen para el desarrollo del proyecto.</p>

Nota: El impuesto al valor agregado (IVA), a cargo de la Entidad ejecutora, que se cancele dentro de la ejecución, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la entidad ejecutora (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicable.

2. Rubros Financiados con recursos de contrapartida:

Podrá ser costado con recursos de contrapartida en dinero o en especie los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

- 2.1. Cualquiera de los rubros descritos anteriormente en el ítem No. 1 “Rubros Financiados con recursos del Ministerio y el SENA”.
- 2.2. Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, aportes parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social del personal dedicado al proyecto.

3. Rubros No Financiados:

No se aportarán recursos de esta invitación ni recursos de la contrapartida para las siguientes acciones:

- 3.1. Compra de lotes y construcciones.

- 3.2. Asistencia a seminarios o formación académica, salvo para la línea de Fomento de la Cultura y Gestión de la Investigación y la Innovación.
- 3.3. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 3.4. Capital de trabajo para la producción corriente.
- 3.5. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- 3.6. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- 3.7. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- 3.8. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto, con excepción de los indicados en el parágrafo del artículo 14 del Acuerdo 16 de 2012-SENA.
- 3.9. Mercadeo o comercialización de productos.